

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 03/02/2023, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en relación con los acuerdos marco que tienen por objeto el mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos y los servicios de limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos de edificios administrativos, centros docentes y otros centros de dicha administración. [2023/943]**

Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizó con las distintas empresas adjudicatarias los documentos de formalización de 78 de los 82 lotes en que se dividió el acuerdo marco de servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, con un plazo de vigencia comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, siendo susceptibles de prórroga hasta un máximo de dos años más. Dicho acuerdo marco se encuentra actualmente prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2022, esta Secretaría General formalizó con las distintas empresas adjudicatarias los documentos de formalización de los 11 lotes en que se dividió el objeto del acuerdo marco de los servicios de limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos de edificios administrativos, centros docentes y otros centros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen cada uno de dichos acuerdos marco establecen que el órgano de contratación de los contratos basados en los mismos es la persona titular de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichos pliegos establecen igualmente, al amparo de lo previsto en el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, que corresponde a los órganos vinculados la autorización de los documentos contables correspondientes a los actos de gestión presupuestaria necesarios para la tramitación y ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco, la aprobación del gasto derivado de los mismos, efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente, solicitar los servicios que constituyan su objeto, recibirlos de conformidad y financiarlos.

La reciente entrada en vigor de la modificación de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, llevada a cabo por la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha, en virtud de la cual los actos de gestión presupuestaria dejan de tener entidad propia, siendo los actos administrativos los que llevan implícita, en su caso, la gestión económica que corresponda, aconseja el replanteamiento de esta distribución competencial, en la medida en que, de no hacerse, a partir de la entrada en vigor de dicha modificación, la gestión presupuestaria del gasto derivado de todos los contratos basados correspondería necesariamente a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, circunstancia que convertiría los procedimientos de licitación basada en una sucesiva correlación de intercambios y remisiones de documentación entre este último órgano y los órganos vinculados y resultaría contraria a los principios de eficacia y eficiencia que debe presidir la tramitación de cualquier expediente de contratación.

Además de lo anterior, transcurridos casi doce años desde la puesta en marcha de la contratación centralizada en el ámbito regional, existe ya un procedimiento totalmente normalizado para llevar a cabo la contratación basada en acuerdos marco que, aconsejan, en aras a optimizar los recursos humanos disponibles tanto en la Oficina Central de Contratación como en las Oficinas Delegadas en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, así como para lograr una mayor celeridad y eficacia en estos procedimientos, que las facultades del órgano de contratación sean ejercidas por los órganos que han de ser destinatarios de estos servicios, esto es, por los órganos vinculados por el acuerdo marco.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. - Delegar en las personas titulares de los órganos de contratación vinculados por los acuerdos marco que tienen por objeto el mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos (2019/000918) y los servicios de limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos de edificios administrativos, centros docentes y otros centros de dicha Administración (2021/016601), en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las facultades que la normativa vigente en materia de contratos del sector público y el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco atribuyen a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas en su condición de órgano de contratación de los contratos basados en el mismo.

Las facultades delegadas comprenden también la inscripción de los contratos basados en el Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha y su publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Segundo. - Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, así como la fecha de la firma y publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, considerándose, en todo caso, dictadas por el órgano delegante.

Tercero. - La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, resultando de aplicación a todos los expedientes de contratos basados, salvo a aquellos cuya propuesta de adjudicación ya haya sido dictada en dicha fecha.

Toledo, 3 de febrero de 2023

La Secretaria General de Hacienda  
y Administraciones Públicas  
MACARENA SÁIZ RAMOS